

H.T.D.D.

Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva
Liga Regional Paivense de Fútbol



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA
Liga Regional Paivense de Fútbol

BOLETÍN OFICIAL N° 027/21

Fallos dictados por el H. Tribunal de Disciplina de la Liga Regional Paivense de Fútbol, en Laguna Paiva.

Visto: los informes de los partidos disputados el día 04-05-12-21

Resuelve: Sanciones a jugadores de efectivo cumplimiento. Art 32, 33 y 40 del RTP. -

SANCION

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLUB	DIVISION	PARTIDOS	ARTÍCULO
--------------------	-----	------	----------	----------	----------

EXPTE N° 041/21

Declaraciones en medios de difusión masiva

Visto: Que a la fecha no se recibió descargo relacionado a los comentarios realizados en red social Facebook por CESAR NUÑEZ, Director Técnico categoría femenino del Club San Martin, de la localidad de Montevera, donde insulta al Señor ENEAS CENCHA Presidente de la Liga Regional Paivense de Fútbol aduciendo que el mismo es responsable de su no participación en la Liga en la fecha jugada y otros compromisos que tenían.

Resuelve: 1) Levantar la Suspencion provisoriamente al Sr CESAR NUÑEZ, del club San Martin de Montevera 2) Sancionar al señor CESAR NUÑEZ con 15 partidos oficiales art.158 RTP. -3)-Notifiquese de lo resuelto.4)- Publíquese y Archívese. -

EXPTE N° 042/21

Visto: Lo informado por el señor Presidente de la LRPF Dn Eneas Cencha donde da cuenta que el Director Técnico categoría Sub 16 Femenino del Club Central helvecia Sr SERGIO CARRIZO, le realizo una llamada telefonica el día de ayer, donde sin mediar palabras lo insulto, calumnio, y puso en tela de juicio su accionar como presidente de la misma.

Resuelve: 1) Suspende provisoriamente al Sr SERGIO CARRIZO, del club Central Helvecia 2) Córrese traslado de las actuaciones al Club Central Helvecia, para que por el termino de 5 días corridos, Contados desde la hora cero del día siguiente de la publicación del presente Boletín, formule su descargo por escrito. -2)-Notifiquese de lo resuelto.3- Publíquese y Archívese. -

EXPTE N° 043/21

Declaraciones en medios de difusión masiva

Visto: las publicaciones realizadas por MARIANA BATUECAS D.N.I. N°22.197.093, donde expresa insultos y agravios hacia la persona del señor Presidente de la Liga Regional Paivense de Fútbol, Dn Eneas CENCHA.-

Resuelve: 1) Córrese traslado al Club Talleres para que en el término de 5 días corridos contados a partir de la hora 0 del día siguiente a la promulgación del boletín realice el descargo correspondiente e informe en que situación se

encuentra la señora Batuecas con el Club, si sigue cumpliendo alguna tarea dentro de la institución o que relación tiene con la misma. -2- Notifíquese de lo resuelto.3- Publíquese y Archívese.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Claudio Gorosito, Sr José Bejarano y Sr. Alberto Imhof